

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO PENAL

PAMPLONA

Edicto

Don Juan Santamaría Yáñez, Secretario del Juzgado de lo Penal número 3 de Pamplona,

Hace saber: Que en este Juzgado, y en ejecución de sentencia dictada en juicio ordinario número 287/1996, contra don José María Zudaire Baquedano, ejecutoria número 93/1998, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado al penado que al final se describe, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar e la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Para el acto de la primera subasta se señala el día 5 de mayo de 1999, a las diez horas, y los días 2 y 30 de junio de 1999, a las diez horas, para segunda y tercera subastas, en el supuesto de que no hubiera postores en la primera y segunda, respectivamente.

Se previene a los licitadores que:

Primero.—Servirán de tipo para la primera subasta el precio de tasación; para la segunda, el precio de tasación, con rebaja del 25 por 100, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Segundo.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercero.—Los licitadores que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar previamente, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya sita e calle Monasterio de Urdax, de Pamplona, cuenta número 3187000078009398, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de subasta para la primera y segunda, y para la tercera, del 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se acreditará dicha consignación con el resguardo de ingreso efectuado en dicha entidad bancaria.

Cuarto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinto.—Sólo el perjudicado podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Que en cuanto a bienes inmuebles se refiere, en su caso, los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo los licitadores examinar la titulación obrante en los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta dicha titulación sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a la presente reclamación continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta y su precio es el siguiente:

Vivienda sita en avenida Pamplona, número 8, 14.º B, de Barañain (Navarra), con una superficie construida de 124 metros cuadrados y valorada e 16.800.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 22 de febrero de 1999.—El Secretario judicial.—9.874.

SEVILLA

Edicto

Don Francisco Gutiérrez López, Magistrado del Juzgado de lo Penal número 11 de Sevilla,

Hace saber: Que en ejecutarias 279/1997-S seguida en este Juzgado por delito contra seguridad de tráfico, imprudencia temeraria, contra don Antonio Roldán Cañete, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican, el bien que al final se describe; subastas que se celebrarán en la Secretaría de este Juzgado.

Se señala para la primera subasta el día 1 de junio de 1999, a las once horas; para la segunda subasta, el día 22 de junio de 1999, a las once horas, y para la tercera subasta el día 20 de julio de 1999, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El bien que sale a subasta ha sido valorado en 6.750.000 pesetas.

Segunda.—El tipo de la primera subasta será el de tasación; el de la segunda, el 75 por 100 de ésta, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Cuarta.—Para tomar parte e la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 4061-0000-78-0279-97, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta para la primera y segunda, y la misma cantidad que en la segunda para la tercera.

Quinta.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere la condición cuarta.

Sexta.—Las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar.

Séptima.—Si por cualquier causa no pudiera celebrarse alguna subasta en el día y hora señalado, se entenderá señalada para el siguiente día hábil, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación al penado caso de no ser habido.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en el término de San Juan de Aznalfrache, plaza de la Constitución, número 4, 7.º D.

Dado en Sevilla a 24 de febrero de 1999.—El Magistrado, Francisco Gutiérrez López.—El Secretario.—9.877.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Don Javier San Claudio Piñón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 639/1997-M, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la entidad «Áridos Arteijo, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Gonzalo Lousa Gayoso, contra doña María del Carmen Míguez Bermúdez y don Manuel Cacheiro Vicos, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la subasta de las siguientes fincas hipotecadas, señalándose para la primera subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, el día 21 de abril de 1999, a las doce horas, previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo el valor asignado en la escritura de hipoteca que es el que se dirá, no admitiéndose posturas inferiores.

Que habrán de consignar una cantidad no inferior al 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace saber, igualmente, que desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta, y sin perjuicio del derecho del acreedor a pedir dentro del término legal la adjudicación en pago de su crédito, se acuerda señalar segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, por el término de veinte días, y para la cual se señala el día 21 de mayo de 1999, a las doce horas, en el mismo lugar y con las mismas prevenciones señaladas anteriormente, y para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda, se acuerda señalar para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, por el término de veinte días e iguales prevenciones que las anteriores, el día 18 de junio de 1999, a las doce horas, en el mismo lugar.

En prevención de si por causas de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas, en los días y hora indicados, se entenderá prorrogados dicho